SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de Bienes Nacionales

JULIO CARVAJAL GRANDON.
Declárase terminado arriendo concedido por Resolución Exenta N°6098, de fecha 10 de octubre de 2008, de inmueble fiscal ubicado en la comuna de Concepción

CONCEPCION, 04 ABR. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3336 **/.- VISTOS:** Estos antecedentes; las disposiciones estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Decreto Ley 1939, de 1977; la Resolución Exenta N°1.831, del 05 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; la Orden Ministerial N°01, de fecha 21 de septiembre de 2012; Decreto Supremo N°51, de fecha 07 de junio de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 06 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Resolución N°6098, de fecha 10 de octubre de 2008, se otorgó a don Julio Carvajal Grandón el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en calle Carlos Oliver N°5530, Villa Perales, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bío Bío. El arriendo tendría una duración de 5 años, a contar del 01 de noviembre de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2013.

2. Que, por Resolución Exenta N°1277, de fecha 28 de enero de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgó el título gratuito de dominio del inmueble fiscal citado precedentemente a doña Patricia del Rosario Balboa Riquelme, RUT.: 10.870.345-8.

3. Que, revisados los comprobantes de gastos comunes y de servicios básicos, se ha verificado que estos se encuentran al día y no registran deudas.

R E S U E L V O:

1.- Declárase terminado el arriendo otorgado mediante Resolución Exenta N°6098, de fecha 10 de octubre de 2008, a don Julio Carvajal Grandón RUT.: 5.5515.317-5, por el inmueble fiscal ubicado calle Carlos Oliver N°5530, Villa Perales, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, a contar del día primero de febrero de 2013.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

PABLO ROMERO VALENZUELA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - Región del Bío Bío

PRV/CPG/RAG/vpt
Distribución
1.- Destinatario: Carlos Oliver N°5530, Villa Perales, Talcahuano
2.-Archivo Sec. Bs. Nac.
3.-Oficina de Partes.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JULIO CARVAJAL GRANDON
CONCEDE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE CARLOS OLIVER Nº5530, VILLA PERALES, COMUNA DE TALCAHUANO, REGION DEL BIO BIO.

EXP. Nº.: 082ARRN000235

CONCEPCION 10 OCT 2008

RESOLUCION EXENTA Nº 6098 **/.-** VISTOS, estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Decreto Ley 1939, de 1977; el Decreto Supremo Nº 53, de 1978, la Orden Ministerial Nº 265, de 17 de mayo de 2005; la Resolución Nº 55, de 24 de Enero de 1992, refundida por la Resolución Nº 520, de 15 de Noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 14 de Diciembre de 1996; D.S. 43, de fecha 2006, de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

1.- Lo solicitado por don Julio Carvajal Grandón, en petición de renovación de arrendamiento que se adjunta, de fecha 24 de septiembre de 2008.
2.- La información recabada del sistema de control de pago de rentas mensuales, que indica que el peticionario se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.

R E S U E L V O :

1.- Concédese en arrendamiento a don Julio Carvajal Grandón, cédula nacional de identidad Rut: Nº 5.515.317-5, el inmueble fiscal ubicado en calle **Carlos Oliver Nº5530, Villa Perales, comuna de Talcahuano, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío.**

2.- El referido inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile, según carpeta de catastro Nº19, a **fojas 2.563 vta**. bajo el **Nº2.044** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, correspondiente al año 2000, de una superficie de 198,00, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº1666-4, de la comuna de Talcahuano.

3.- El presente arrendamiento se concede bajo las siguientes condiciones:

a) El contrato comenzará a regir a contar del **01 de noviembre de 2008** y su duración se extenderá hasta el **31 de octubre de 2013**.

b) El inmueble que se arrienda por la presente resolución será destinado única y exclusivamente para uso habitacional.

La renta de arrendamiento anual será equivalente al 8% del avalúo fiscal base, proporcional a la superficie que se arrienda del inmueble, segundo semestre de 2008. El pago de la renta se hará mensualmente y por períodos anticipados, la que deberá ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes. La renta deberá pagarse directamente en el BancoEstado, previa emisión del comprobante de pago efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a través del sistema de control de pago de arriendos.

La renta de los bienes raíces se reajustará automáticamente desde el momento en que empiece a regir los reavalúos que afecten a la propiedad, aplicándose siempre el porcentaje prefijado para el nuevo avalúo.

c) El arrendatario deberá solicitar en la unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la liquidación de la renta y el respectivo recibo de pago.

d) Si el arrendatario no pagare oportunamente la renta fijada, se le considerará en mora para todos los efectos legales, y cancelará las rentas insolutas reajustadas en la misma proporción en que haya variado el I.P.C. entre el mes calendario anterior a aquel en que debió efectuarse el pago, y el mes calendario anterior en que éste efectivamente se efectúe, además de un interés penal de un 3% mensual.

e) El arrendatario deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, consumos de agua, energía eléctrica, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes al arrendador, cada vez que le sean exigidos.

f) El arrendatario deberá mantener la propiedad fiscal arrendada en buen estado de conservación y realizar, a su costo, la reparación del daño o deterioro que se produzca en ella, durante la vigencia del presente arrendamiento.

Introducidas las mejoras mediante el procedimiento anterior, no podrán transferirse, ni cederse su uso a título alguno, sin previa aprobación de la Secretaría Regional Ministerial.

g) El arrendatario no podrá ejecutar obras que signifiquen modificaciones o variaciones en la cosa arrendada, sean éstas en la obra misma o sus terminaciones interiores o exteriores, sin previa autorización del arrendador.

h) Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad fiscal pasará a propiedad fiscal y terminado el arrendamiento y no existiendo deudas, éste podrá llevarse aquellos materiales que pueda separar sin detrimento del bien raíz materia del arrendamiento, previa autorización del FISCO.

i) No podrán cederse o transferirse a título alguno los derechos que emanan de los contratos de arrendamiento de los bienes fiscales; cualquier contrato o acuerdo que contravenga la prohibición señalada, no tendrá valor alguno y será inoponible al Fisco de Chile, al momento de la restitución del inmueble.

j) El Fisco de Chile se reserva el derecho a poner término anticipado e inmediato al presente arrendamiento, sin responsabilidad alguna para él, no pudiendo el arrendatario oponerse al desahucio ni alegar plazo alguno en favor. Sin perjuicio del derecho que se reserva el Fisco en esta cláusula, se pondrá término inmediato y anticipado al contrato, de manera especial, si el arrendatario infringe cualquiera de las obligaciones que en esta resolución, en el contrato o en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977 se le impongan.

k) En todo lo demás, regirán las disposiciones legales contenidas en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977, sus modificaciones, las que se entienden por expresamente reproducidas en el presente arrendamiento.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA SEÑORA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

HECTOR TOLRA ZARATE
INGENIERO (E) GEOMENSURA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

HTZ/RSS/AAG/vpt

Distribución:
- Arrendataria, Carlos Oliver Nº5530, Villa Perales,Talcahuano
- Archivo Unidad Bs. Nac. (3)
- Archivo Unidad de Catastro
- Oficina de Partes.